

Para: Msc. Josefina Sibrian de Rodríguez  
 Decana, Facultad de Medicina

De: Msc. Sofia Zamora Briones  
 Oficial de Información

Fecha: 6 de marzo de 2020



Saludos Cordiales, deseándoles éxitos en las labores que realizan.

Por medio de la presente les informo que una persona, solicitó a la Unidad de Acceso a la Información Pública solicitud de información pública abajo descrita, en formato ARCHIVO DIGITAL:

1. Acuerdo de nombramiento Msc. Carlos Balmore Santos Marín, como Administrador Financiero de la Facultad de Medicina.
2. Acuerdo de nombramiento de Msc. Aura Marina Miranda de Arce, Secretaria de la Facultad de Medicina.
3. ....
4. Acuerdo de nombramiento del Dr. Ricardo Miranda, Director en Funciones de la Escuela de Medicina de la Facultad de Medicina.
5. Cuántas plazas vacantes hay, monto de la economía de salario y como se ocupa la economía de salario en la Facultad de Medicina, además si existe reserva en ocupar parte del monto de la economía de salario ¿por qué? en la Facultad de Medicina".-

**De conformidad al Art. 62 LAIP, las Instituciones están obligadas únicamente a entregar la información que se encuentre en su poder y/o que haya sido generada o administrada.**

Considerando el respeto al Principio de Legalidad contemplado en el inciso final del Art. 86 de la Constitución de la República, cumpliendo con las obligaciones del cargo contempladas en el Art. 50 literales "C" y "D" de la Ley de Acceso a la Información Pública y tomando en cuenta lo establecido en el Art. 70 de dicha ley y el Art. 8 de su Reglamento, respetuosamente le solicito interponga sus buenos oficios para que la información relacionada con la solicitud de información expuesta sea remitida a la Unidad de Acceso a la Información Pública **antes del 12 de marzo del 2020.** Remitir Información en formato **ARCHIVO DIGITAL.**

Se solicita la entrega de información en la fecha antes señalada puesto que la Ley de Acceso a la Información Pública establece en el Art. 71 de diez días hábiles para entregar la información que tenga cinco años o menos de haber sido generada.

En cumplimiento de los plazos establecidos en los Art. 10 y 11 de los "Lineamientos para la recepción, tramitación, resolución y notificación de solicitudes de acceso a la información", si requiere aclaratoria del ciudadano la misma debe ser solicitada a más tardar **el 9 de marzo del corriente año.**